



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
GRUPO DE TRABAJO DE QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS



**PROCEDIMIENTO PARA INTERPONER UNA SOLICITUD DE NULIDAD DE
ORDEN DE MEDIDA DISCIPLINARIA**

El expediente de solicitud de nulidad de orden de medida disciplinaria es una acción administrativa que procede cuando un acto administrativo sancionatorio es nulo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos o posee un vicio de forma y/o fondo que lo hace anulable de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la precitada Ley.

Dicha solicitud se debe realizar de manera personal por el profesional militar a quien se le impuso la sanción disciplinaria, estado facultado por el derecho de petición consagrado en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 172 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, debiendo conformar dos (02) expedientes por cada orden de medida disciplinaria, los cuales deberán contener:

1. Tramitación por Órgano Regular
2. Exposición de Motivos
3. Opinión de Comando
4. Expediente Mecanizado
5. Copia legible de la sanción disciplinaria
6. Anexos.

Datos importantes:

- Los expedientes deberán ir identificados y con separadores.
- Se deberá agregar foto de verde oliva, fondo ejército con el grado o jerarquía actual en la parte superior derecha de la Tramitación por Órgano Regular.
- La Tramitación por Órgano Regular debe ser dirigida al Ministro del Poder Popular para la Defensa, debiendo ser firmada y con las huellas del solicitante. Asimismo, todas las firmas deben ser incluidas en el recuadro respectivo, dejando solo la firma del MPPD fuera del mismo. Todas las firmas deben colocadas en el anverso de la hoja, ya que dicho documento debe imprimirse tanto en anverso como el reverso en una sola hoja.

AÑO BICENTENARIO
¡INDEPENDENCIA O NADA!

- La Exposición de Motivos debe ser dirigida al Ministro del Poder Popular para la Defensa (aplica para el personal de Oficiales en todas sus categorías y la Tropa Profesional).
- La Opinión de Comando debe ser suscrita por el jefe directo del profesional que realizara la solicitud de nulidad de orden de medida disciplinaria dirigida al Ministro del Poder Popular para la Defensa. Esta debe llevar el sello de la unidad.
- El expediente mecanizado debe estar actualizado
- La copia de la sanción disciplinaria debe ser legible
- Los anexos son todos aquellos elementos probatorios alegados por el solicitante en su exposición de motivos, que demuestren la presencia de un vicio que haga nulo o anulable el acto administrativo sancionatorio.
- El expediente de solicitud de nulidad de orden de medida disciplinaria deberá enviarse mediante oficio dirigido a la Inspectoría General del Ejército Bolivariano a cargo del Grupo de Trabajo de Quejas Reclamos y Denuncias.

AÑO BICENTENARIO
¡INDEPENDENCIA O NADA!